

DECRETO No 1771 / 24
San Martín de los Andes 05 SEP 2074

## VISTO:

El Decreto nº 2747/23 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Giacchetti Martín Ezequiel; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Giacchetti Martín Ezequiel**.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, al trabajador Giacchetti Martín Ezequiel, DNI Nº 28.463.883, legajo Nº 2833, para cumplir funciones administrativas dependiente de la Dirección General de Servicios Generales - Secretaría de Servicios Públicos según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese. /

COIII

Secretario de Gobierno

Municipalicad de S.M. Andes

Téc. Héctor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Incendente
Incendente

Ratio de San Martin de los Ander

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

<u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"